$ORDENANZA N^{o} 4382$

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Convalidar el Decreto (I) N° 84 de fecha 27/12/07, por el cual se procede a ad-referendum de éste Cuerpo Deliberativo, en el cargo de Fiscal Municipal al Dr. César Daniel HERRERA, D.N:I: N° 11.140.970 y en el de Fiscal Adjunto al Dr. Eduardo Jorge LOPEZ, D.N:I: N° 10.790.563, ambos a partir del 29 de Diciembre del año 2.007, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 132° de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 67.843 y sus modificatoria y facultades y deberes establecidos en Ordenanza N° 3.793/04.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los once días del mes de Enero del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.

FIRMADO:

Concejal Jorge Enrique ESCUDERO – Vicepresidente 1º en función de Vice Intendente Municipal.-

Dr. Walther Osvaldo NAVARRO - Pro

Secretario Deliberativo.-